

Decreto N° 3691, que autoriza al Sr. José de los Santos Lizardo de Jesús, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9146, del 21 de Junio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3691

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor José de los Santos Lizardo de Jesús, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la Cédula Personal de Identificación N° 64468, Serie Iva., domiciliado y residente en la casa N° 242, de la calle José Martí, de esta ciudad, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de José Lizardo de Jesús;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 10 de abril de 1969, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor José de los Santos Lizardo de Jesús, para que pueda cambiar su nombre por el de José Lizardo de Jesús;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. -El señor José de los Santos Lizardo de Jesús, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Lizardo de Jesús.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER